



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina

Correo electrónico: jprmpalquacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda de sucesión, de los causantes José Joaquín y José Tomas Churque Martínez, pendiente por calificar. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA

Secretaria

PROCESO: LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN
CAUSANTES: JOSE JOAQUIN CHURQUE MARTÍNEZ
JOSE TOMAS CHURQUE MARTÍNEZ
RAD: 2023 00009

Guachetá Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Los señores José Reyes Churque Martínez, Pedro Antonio Churque Martínez y otros a través de apoderada judicial, presentan demanda de **sucesión**, sin embargo, revisada la misma se avizoraron irregularidades que conllevan a la INADMISSION de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 C.G.P, por lo cual se concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que se subsanen los siguientes aspectos:

1º Aclárese la demanda y si es del caso modifíquese el avalúo presentado al bien inmueble indicado en la relación de bienes relictos, toda vez que el valor indicado no corresponde con el documento aportado como factura impuesto predial, compleméntese el escrito presentado para lo cual deberá allegar avalúo de los bienes relictos de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 489 del CGP. En mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **liquidatoria de sucesión**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte actora, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: el reconocimiento de la personería jurídica se supeditarán a la subsanación de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

ESTADO Nº. 04

La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy **13 DE ABRIL DE 2023** a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed187c9d81c02617cdabe39935c30af4c4e427c3ec265f6466f18855b62fb812**

Documento generado en 10/04/2023 06:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>